



DECRETO N° 0477

NEUQUÉN, 26 ABR 2010

El Expediente OE N° 2595-C-10, la presentación efectuada por el Colegio Don Bosco de la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada en el Visto, la Institución solicita una Reserva de Estacionamiento para Discapacitados en la calle Chaneton N° 599;

Que la Ordenanza N° 10406 establece en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el periodo de vigencia de tal reserva es de carácter permanente o hasta la modificación del domicilio legal de la institución educativa, a partir de la fecha de sanción de la norma legal definitiva;

Que el Artículo 2º), Inciso 5), del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º), Inciso 1º), del Decreto N° 1089/06, la institución beneficiada queda exceptuada de presentar Certificado de Libre Deuda Contravencional -emitido por el Tribunal Municipal de Faltas-, Licencia Comercial y Tasa de Servicios Retributivos;

Que el Decreto N° 0627/01 reúne el listado de las Reservas de Discapacitados autorizadas para la ciudad de Neuquén, por lo que se solicita agregar la nueva reserva;

Que por Dictamen N° 173/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de

decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Subsecretario General (Nota N° 073/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE ESTACIONAMIENTO" para ----- Personas Discapacitadas, con destino al Colegio Don Bosco, ubicado en calle Chaneton N° 599, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la Reserva a partir de la sanción ----- de la norma legal definitiva y con vigencia permanente en tanto no se modifique el domicilio de la institución.-

Artículo 3º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Planeación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1766
Fecha: 30 / 04 / 2010